



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 018-2016-MPC

Cañete, 24 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2016, la aprobación de suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016, entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, la firma del convenio permitirá que la entidad cuente con el financiamiento necesario de parte del gobierno central para realizar las labores propias del programa a cargo de la Municipalidad Provincial de Cañete en beneficio de las poblaciones previamente identificadas;

Que, mediante Informe N° 033-2016-SG-PsyA/MPC de fecha 26 de enero del 2016, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se realice las coordinaciones con las áreas pertinentes para su aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la firma del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016", lo que permitirá agilizar la transferencia presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para iniciar los procedimientos de adquisición de alimentos del PCA para el presente año 2016;

Que, mediante Informe N° 049-2016-GDSyH-MPC de fecha 27 de enero del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016";

Que, mediante Informe Legal N° 051-2016-GAJ-MPC, de fecha 17 de febero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016;

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 018-2016-MPC

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, habiendo emitido el Dictamen N° 001-2016-CDSyH-MPC en fecha 22 de febrero de 2016, en el cual recomienda la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPC, de fecha 15 de febrero del 2016, que autoriza el viaje del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán Alcalde Provincial al exterior, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DURANTE EL AÑO 2016, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS y la Municipalidad Provincial de Cañete, durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016, entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Ciro Galiano Cárdenas Gutiérrez
ALCALDE (e)